

Legislación Nacional

03/11/2003 LEY 25560IMPUESTOSReformas legales generalesImpuesto sobre los bienes personales. Régimen simplificado para pequeños contribuyentes. Prórroga de vigencia. Fondo para educación y promoción cooperativa. Modificación. Impuesto sobre los combustibles líquidos y el gas natural. Vigenciasanc. 6/1/2002; promul. 6/1/2002; publ. 8/1/2002El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de ley:Art. 1.º Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2005 la vigencia del tí-t. VI de la ley 23966 de Impuesto sobre los Bienes Personales, t.o. en 1997 (*) y sus modifs., y de la ley 24977 y sus modifs., de Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes.(*) Texto según fe de erratas, pub. 9/1/2002.Art. 2.º Sustitúyese en el art. 6 de la ley 23427 y sus modifs., de Fondo para Educación y Promoción Cooperativa, la expresión ?dieciséis (16) períodos fiscales? por la expresión ?veinte (20) períodos fiscales?.Art. 3.º Establécese que el tí-t. III de la ley 23966 de Impuesto sobre los Combustibles Lí-quidos y el Gas Natural, t.o. en 1998 y sus modifs., regirá hasta que otra ley disponga su derogación.Art. 4.º Las disposiciones de la presente ley entrarán en vigencia a partir del 1 de enero de 2002, inclusive.Art. 5.º Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.Camaño ? Maqueda ? Rollano ? Oyarzún**Normas citadas: L 23.427:** 19-B-1095 ? **L 23.966, t.o. 1998:** 19-B-1554.